

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000124
Callao, 12 ABR 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°1442-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el Director Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, el Informe N°001660-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°001911-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 000213-2023-GRC/GAJ, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Así mismo, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2022, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 369, Fecha: 12 ABR. 2023

pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Oficio N°1442-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 21 de marzo de 2023, la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, solicita la incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/2 479 970,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°001660-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de abril de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/2 479 970,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados (...)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/2 479 970,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo N°01 y Anexo N°02, que forma parte de la presente resolución.

INGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE			2 479 970,00
			=====
TOTAL, INGRESOS			2 479 970,00
			=====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

12 ABR. 2023

000124

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 2 290 970,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 189 000,00

TOTAL, EGRESOS 2 479 970,00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 2 479 970,00

TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2 479 970,00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

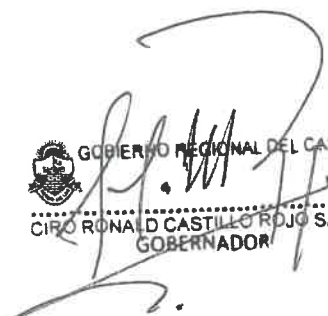
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CÁRDENAS
SECRETARIO (A) DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRÓ RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
John Carlos Gonzales Rosas
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 369 Fecha:

12 ABR. 2023

000124

ANEXO N° 01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINAN : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (SALDO DE BALANCE RDR)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
		400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO
1 9		
1 9 1		
1 9 1 1		
1 9 1 1 1		
1 9 1 1 1 1	SALDO DE BALANCE	2,479,970.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		2,479,970.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 369 Fecha: 2 ABR. 2023

000124

ANEXO N° 02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (SALDO DE BALANCE RDR)

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	
			GENÉRICA DE GASTO	
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.6 "ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
9001.ACCIONES CENTRALES				
	3999999.SIN PRODUCTO		663,698.00	0.00
		5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	663,698.00	0.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	3999999.SIN PRODUCTO		1,627,272.00	189,000.00
		5000500. ATENCION BASICA DE SALUD	1,627,272.00	189,000.00
		5000619.CONTROL SANITARIO	159,000.00	0.00
		5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	18,000.00	0.00
SUB TOTAL, POR GENÉRICA DE GASTO			1,450,272.00	189,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			2,290,970.00	189,000.00
			2,479,970.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 364 Fecha: 12-ABR. 2023

